



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°129-2016-MPC**

Cañete, 29 de noviembre de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 1183-2016-GDSyH-MPC de fecha 09 de noviembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS METAS ACTUALIZADAS y continuar en la participación de la Segunda Edición del Sello Municipal 2016-2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición o interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público;

Que, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades, se tiene la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 81° de la mencionada Ley N° 27972;

Que, del mismo modo el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

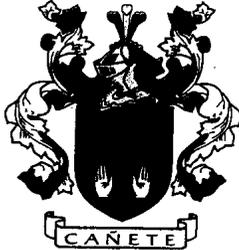
Que, mediante el D.S. N° 008-2013-MIDIS, se aprobó "La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano;

Que, mediante el Art.1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 077-2016-MPC de fecha 21 de julio de 2016, el Pleno del Concejo autorizó al Alcalde Provincial Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, a que presente la inscripción de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", se acepta las metas asignadas en su accionar distrital San Vicente de Cañete, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del primer nivel del Sello Municipal y promover acciones para cumplir las;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2016-MIDIS, de fecha 22 de septiembre de 2016, se modifica los numerales IV, VI, VII y VIII de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS según anexo que forma parte integrante de dicha Resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

Acuerdo de Concejo N° 129-2016-MPC

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación de las metas actualizadas por el Pleno del Concejo y de esa forma continuar con nuestra participación en la Segunda Edición del Sello Municipal 2016-2017;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así lo señala el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 589-GAJ-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que es factible aprobar mediante acuerdo de concejo, implementar los indicadores actualizados para el distrito, según nivel de participación en el Sello Municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de las metas, conforme a los anexos que aparecen en los folios 15 y 16 del Informe N° 1183-2016-GDSyH-MPC;

Que, la Comisión de Desarrollo Social y Humano, emite el Dictamen N° 014-2016-CDSyH-MPC de fecha 23 de noviembre de 2016, por el cual recomienda por unanimidad, aprobar mediante acuerdo de concejo, implementar los indicadores actualizados para el distrito, según nivel de participación en el Sello Municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de las metas, conforme a los anexos que aparecen en los folios 15 y 16 del Informe N° 1183-2016-GDSyH-MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR los indicadores actualizados para el distrito de San Vicente de Cañete, según nivel de participación en el Sello Municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de las metas, las cuales se describen a continuación:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META 18 MARZO 2017	META AL 31 AGOSTO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	45.76%	47.76%	49.76%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	75.00%	77.22%	80.00%
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	38.75%	68.38%	98.00%

///...



///...  
 Pág. N° 03  
 Acuerdo de Concejo N° 129-2016-MPC

	Poblacion informada sobre medidas de prevención de la desnutrición y anemia.	Ordenanza emitida por la Municipalidad que declare como prioridad la lucha contra la desnutrición crónica y anemia infantil.	0	Meta a 31 diciembre 2016 solo para este indicador	
				1	
		Número de actividades informativas para la prevención de la desnutrición crónica y anemia infantil realizadas en el distrito, reportadas al sello municipal.	0		4
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público implementado con 2 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años reportadas en el aplicativo móvil del Sello Municipal.	0		1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza emitida por la municipalidad que promueve la organización de los grupos de adolescentes.	0		1
		Número de actividades con los grupos de adolescentes reportadas al Sello Municipal.			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Agente corresponsal implementado por la municipalidad.			
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	0	1	3
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Ordenanza Municipal que formaliza Intervención, ii. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, y iii. Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016-2017) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0		10
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.	0	3	8
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

Acuerdo de Concejo N° 129-2016-MPC

		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.			
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 en la UCF dentro de los 10 días siguientes de su emisión.	0.31%	85.00%	90.00%

Los espacios sombreados, significa que esos indicadores no le corresponden al distrito.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar las acciones descritas según los indicadores en las Bases.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo al MIDIS, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
 ALCALDE